

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11405** *Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Gallina Blanca, SA -oficinas centrales y delegaciones comerciales-.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio colectivo de la empresa Gallina Blanca, S. A., oficinas centrales y delegaciones comerciales (código de convenio n.º 90002321011981), que fue suscrito con fecha 9 de julio de 2012 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la Dirección de la empresa en su representación y el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de agosto de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **CONVENIO OFICINAS CENTRALES Y CENTROS ADSCRITOS INCREMENTO A CUENTA 2012 (1 %)**

Artículo 21.

Ayuda formación: 15.871,01 euros.

Artículo 33.

Complemento seguridad ventas: 35,96 euros.

Artículo 34.

Prima rendimiento personal ventas: 2,91 euros.

Artículo 36.

Dietas:

Desayuno: 3,24 euros.

Comida: 15,15 euros.

Cena: 13,13 euros.

## Artículo 41.

Ayuda jubilación 2760,62 euros.

## Artículo 42.

Ayuda familiar:

Ayuda familiar resto personal: 19,17 euros.

Ayuda familiar personal delegaciones: 21,24 euros.

## Artículo 43.

Ayuda discapacitados:

- a) 311,82 euros.
- b) 413,15 euros.
- c) 520,26 euros.

## ANEXO I

Nivel profesional	Retribución mensual – Euros	Extra febrero – Euros	Extra agosto – Euros	Junio y noviembre – Euros	Retribución anual – Euros
Promotor	1.031,68	768,50	894,82	1.031,68	16.106,84
A	1.740,62	1.131,48	1.281,70	1.740,62	26.781,94
B	1.810,24	1.166,32	1.316,55	1.810,24	27.826,28
C	1.882,85	1.202,59	1.352,81	1.882,85	28.915,28
D	1.958,17	1.240,27	1.390,49	1.958,17	30.045,08
E	2.056,07	1.289,20	1.439,43	2.056,07	31.513,65
F	2.110,79	1.330,76	1.493,62	2.110,79	32.375,38
G	2.380,17	1.451,25	1.601,48	2.380,17	36.375,10

## ANEXO II

Hora extra: 11,45 euros.

Hora extra festiva especial, plus costumer service/logística: 24,46 euros.

## ANEXO V

Módulo primas de rendimiento personal de ventas:

Grupo B: 8.382,34 a 10.415,02 euros.

Grupo C: 11.465,99 a 16.761,88 euros.